



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 009/2023-GORE-ICA/GGR

Ica, **02 ENE. 2023**

Visto; La Resolución Gerencial General Regional N° 179-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 30 de septiembre del 2022, Resolución Gerencial General Regional N° 180-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 30 de septiembre del 2022, Resolución Gerencial General Regional N° 181-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 30 de septiembre del 2022, Resolución Gerencial General Regional N° 278-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 20 de diciembre del 2022, Resolución Gerencial General Regional N° 313-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 30 de diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a), del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, los literales c) y d) del artículo 21° de la Ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones es "Designar y cesar al Gerente Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2023-GORE-ICA/GR, de fecha 01.ene.2023, se designó al Ing. Gabriel Hernán Calderón Vivar, en el cargo de Gerente General de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023-GORE-ICA/GR, de fecha 01.ene.2023, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ica, delegó al Ing. Gabriel Hernán Calderón Vivar, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales; Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; así como dar por concluido el vínculo laboral cualquiera fuera su régimen; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 179-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 30 de septiembre del 2022, se designó al C.P.C. Walter Santos Galdós Morales, las funciones y atribuciones del cargo de Director Regional de la Dirección Regional del Archivo Regional de Ica, adscrita a la Secretaría General Regional de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en el documento de gestión;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 180-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 30 de septiembre del 2022, se encargó al C.P.C. Walter Santos Galdós Morales, las funciones y atribuciones del cargo de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Patrimonio, adscrita a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones como Director Regional del Archivo Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 181-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 30 de septiembre del 2022, se encargó al C.P.C. Walter Santos Galdós Morales, las funciones y atribuciones del cargo de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones como Director Regional del Archivo Regional de Ica;





Gobierno Regional de Ica



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 278-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 20 de diciembre del 2022, se encargó al C.P.C. Walter Santos Galdós Morales, las funciones y atribuciones del cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones como Director Regional del Archivo Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 313-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 30 de diciembre del 2022, se encargó al C.P.C. Walter Santos Galdós Morales, las funciones y atribuciones del cargo de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Presupuesto, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones como Director Regional del Archivo Regional de Ica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y los documentos de gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 02 de enero del 2023, la designación del **C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES** en el cargo de **DIRECTOR REGIONAL** de la **DIRECCIÓN REGIONAL DEL ARCHIVO REGIONAL** del Gobierno Regional de Ica; debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley (R.D N° 001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N° 55-78 "Entrega de cargo").

ARTICULO 2°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 02 de enero del 2023, la encargaturas de las funciones y atribuciones otorgadas al profesional descrito en el artículo precedente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 180-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 30 de septiembre del 2022, Resolución Gerencial General Regional N° 181-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 30 de septiembre del 2022, Resolución Gerencial General Regional N° 278-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 20 de diciembre del 2022, Resolución Gerencial General Regional N° 313-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 30 de diciembre del 2022.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, que el profesional descrito en el artículo primero deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de su cese de gestión.

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo regional que se opongan a la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en los artículos 1°, 2° y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

ARTICULO 6°.- DISPONER la presente publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Gobierno Regional de Ica


ING. GABRIEL HERNAN CALDERON VIVAR
GERENTE GENERAL REGIONAL